



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia "Juriscoop"
Demandada:	Hernando Cardona Idárraga
Radicado:	630013103002-2021-00170-00
Asunto:	Resuelve solicitud

1-Se reconoce personería al abogado Carlos Enrique Cortés Cortés, para actuar en representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

2-En atención a que, este asunto fue remitido por el Juzgado 5 Civil Municipal de Armenia, por falta de competencia, le correspondería a este despacho estudiar la procedencia o no del mandamiento de pago solicitado. Sin embargo, la parte actora, en tiempo posterior, a la presentación de la demanda, solicita la terminación del proceso por pago de la obligación y las costas.

Por economía procesal y teniendo en cuenta la voluntad de las partes, es del caso precisar que en el presente asunto hay lugar a autorizar el retiro de la demanda, por cuanto se reúnen los requisitos previstos en el artículo 92 del C.G.P

En consecuencia, se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaría proceda a remitir copia de esta providencia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante:

Email: cenriquecortes2009@gmail.com, cenriquecortes2009@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,

Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

G.M

Firmado Por:

Ivonn Alexandra
Juez
Civil 002
Juzgado De

ESTADO No. 111

Hoy, 09/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Garcia Beltran

Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49a9250563393da3dce18d70f36d9ddd0ef97403de0185c33dd68ffa865ce243

Documento generado en 06/08/2021 02:48:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>